

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Su importancia radica en que busca evitar accidentes y lesiones tanto a los empleados como a los usuarios que nos visiten.

1. Objetivo General

Promocionar la Seguridad y Salud Ocupacional, de manera que la Institución esté orientada a minimizar los accidentes laborales y las lesiones de ellos derivadas, impedir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales, y los incendios o siniestros, mediante la aplicación de normas destinadas a controlar los factores de riesgos propios de su procesos.

2. Objetivos Específicos

- Proveer al empleado un medio ambiente propicio para el desarrollo de sus actividades físicas y mentales, conforme a lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normas, y demás disposiciones vigentes en el país, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Destinar los Recursos materiales y el personal apropiado para la mejor ejecución de esta política, y garantizar así el éxito del Programa de Prevención de incidentes y Enfermedades del trabajo, para lograr la Salud del personal.

3. Desarrollo

- a. El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Superintendencia del Sistema Financiero tiene como objetivo principal vigilar las condiciones del medio ambiente de trabajo, asistir y asesorar en la ejecución del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, y velar por el cumplimiento de las normas establecidas.
- b. Es responsabilidad de la Dirección Superior, que todos los empleados estén adheridos a los principios establecidos y las prácticas definidas en los procedimientos del sistema, de tal manera de complementar los requisitos del cliente, su satisfacción y la seguridad de las personas que nos visitan.
- c. Es responsabilidad de todos los empleados el prevenir los eventos que pudiesen causar daños a la salud del personal y a las propiedades de la Institución
- d. La Superintendencia del Sistema Financiero tiene la responsabilidad de supervisar y entrenar a sus empleados. Esto incluye procedimientos de seguridad, prácticas de trabajo y métodos seguros en el trabajo.
- e. Los Intendentes, Directores, Jefe de Unidad de Auditoría Interna y Jefes de Departamentos son responsables de hacer recomendaciones para mejorar la Seguridad en su área de trabajo. Deberán identificar las áreas peligrosas, hacer las recomendaciones para que se tomen las acciones correctivas y ayudar a identificar las necesidades de entrenamientos de seguridad para sus empleados.
- f. El liderazgo efectivo sobre la administración de Seguridad y Salud Ocupacional de los empleados, establece políticas específicas de evacuación, suministrando recursos, asignando responsabilidades, estableciendo expectativas y evaluando su desempeño.
- g. Todos los incidentes que puedan resultar o resulten en lesión, enfermedad, daño a la propiedad, serán investigados por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, para identificar todas las causas básicas que lo provocaron.
- h. La Superintendencia del Sistema Financiero impulsará y mantendrá actualizadas las medidas para el control de los riesgos potenciales, por medio del Programa de Riesgos Ocupacionales

de las áreas Técnicas y Administrativas, que formará parte del plan operativo de Seguridad del Comité.

- i. La Superintendencia del Sistema Financiero adquiere el compromiso de divulgar, motivar y propiciar la participación de sus empleados en las diferentes actividades y programas, necesarias para el desarrollo de la política de prevención de los riesgos ocupacionales y el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo.